

BOLÍVAR. 26 de MAYO de 1989
REF.: EXP. N° 1680/89.-EXP. N° 1682/89.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 545/89

ARTICULO 1°): Apruébase la Tarifa de Taxímetros para la Ciudad de Bolívar, según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2°): La tarifa deberá ser impresa por el D.E. Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo.

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese» publíquese, y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 24 de MAYO de 1989

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) SR. HUMBERTO CALIGIURI

ES C O P I A